

RESOLUCIÓN No. UARTES E.P-DIRECTORIO-R-2023-007

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- Que el artículo 315 de la Carta Magna Ibídem estipula que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*
- Que el artículo 355 de la Norma Fundamental Ibídem, indica que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”*
- Que la Ley Orgánica de Empresa Públicas dispone en su artículo 5 numeral 3 que: (...) *Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento (...)”*
- Que el artículo 6 ibídem señala en su artículo 5 numeral 3 que: *“Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. (...)”*
- Que mediante Resolución No. CG-UA-2019-081 de fecha 11 de septiembre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes (actual denominación: Órgano Colegiado Superior) trató la creación de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes - UArtes EP, y la aprobación de su Estatuto: disponiendo lo siguiente: *“Créase la Empresa Pública UARTES-EP, de administración, de gestión de servicios y de circulación de productos artísticos y culturales, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa, y de gestión, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto en las relaciones que establezca tanto con la Universidad de las Artes como con la sociedad.”*

- Que mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-018, de fecha 17 de abril de 2023, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió compilar y codificar las reformas del Estatuto de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes.
- Que el Artículo Primero de la Resolución No. UARTES EP-DIRECTORIO-R-2023-004, de fecha 05 de mayo de 2023, dispone que las modificaciones presupuestarias por aumento y disminución que se producen cuando existen cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto, sean aprobadas por el Directorio de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes – UArtes EP.
- Que en la Sesión No. UArtes EP-Directorio-2023-005 realizada el 22 de agosto de 2023, la Gerencia General presentó al Directorio de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes, la propuesta del incremento del techo presupuestario de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresa Públicas, el Estatuto de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes;

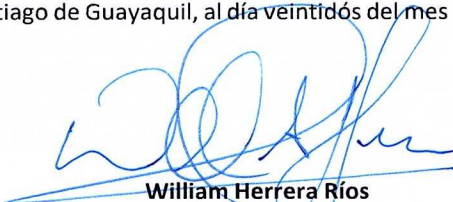
RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el incremento del techo presupuestario de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes, conforme al documento anexo a la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a todos los miembros del Directorio.

Artículo Tercero. - Solicitar la colaboración a la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes para que realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional, en el espacio asignado para las comunicaciones de la Empresa Pública de la Universidad de las Artes – UArtes EP.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al día veintidós del mes de agosto de dos mil veintitrés.


William Herrera Ríos
Presidente del Directorio
Empresa Pública de la Universidad de las Artes
UARTES EP


Sabrina Ibarra Sánchez
Secretaria del Directorio
Empresa Pública de la Universidad de las Artes
UARTES EP